REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 826-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por GLORIA STELLA HERRERA MESA contra COLPENSIONES, confirmada parcialmente y modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $3.612.490 (4% del retroactivo reconocido), a cargo de la parte DEMANDADA y en favor de la DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por GLORIA STELLA HERRERA MESA contra COLPENSIONES.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA
Agencias en derecho, 1ª instancia $3.612.490
Agencias en derecho, 2ª instancia $0
Recurso de casación $0
Gastos $0
TOTAL $3.612.490

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por GLORIA STELLA HERRERA MESA contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 835

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por RUBEN DARIO SIERRA ANGEL contra COLPENSIONES, confirmada, revocada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $3.001.342, (5% del retroactivo) a cargo de la parte DEMANDADA y en favor de la DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por RUBEN DARIO SIERRA ANGEL contra COLPENSIONES

Costas a cargo de la parte DEMANDADA
Agencias en derecho, 1ª instancia $3.001.342
Agencias en derecho, 2ª instancia $0
Recurso de casación..... $0
Gastos..... $0
TOTAL..... $3.001.342

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por RUBEN DARIO SIERRA ANGEL contra COLPENSIONES., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No.832-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MARTHA OLIVA RUA BEDOYA contra FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $0 y las fijadas en segunda instancia en la suma de $0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MARTHA OLIVA RUA BEDOYA contra FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA COLPENSIONES
Agencias en derecho, 1ª instancia $0
Agencias en derecho, 2ª instancia $0
Recurso de casación..... $0
TOTAL..... $0

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARTHA OLIVA RUA BEDOYA contra FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 830

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por SANDRA JESMITH URIBE ALVAREZ contra COLPENSIONES, revocada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $$877.803, a cargo de la parte DEMANDADA y en favor de la DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por SANDRA JESMITH URIBE ALVAREZ contra COLPENSIONES.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA
Agencias en derecho, 1ª instancia $877.803
Agencias en derecho, 2ª instancia $0
Recurso de casación $0
Gastos $0
TOTAL $877.803

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por SANDRA JESMITH URIBE ALVAREZ contra COLPENSIONES., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 834-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MARIA ESTHER CATAÑO BETANCUR contra COOPERATIVA COLANTA LTDA, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $2.762.845, a cargo de la parte DEMANDADA y en favor de la DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $877.803, a cargo de la parte DEMANDADA y en favor de la DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MARIA ESTHER CATAÑO BETANCUR contra COOPERATIVA COLANTA LTDA.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA
Agencias en derecho, 1ª instancia $2.762.845
Agencias en derecho, 2ª instancia $877.803
Recurso de casación..... $0
Gastos..... $0
TOTAL..... $3.640.648

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIA ESTHER CATAÑO BETANCUR contra COOPERATIVA COLANTA LTDA., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 833-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por LUIS ALBERTO RENDON y en contra de ARL SURA, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $828.116, a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de la DEMANDADA; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $877.803, a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de la DEMANDADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por LUIS ALBERTO RENDON y en contra de ARL SURA.

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE
Agencias en derecho, 1ª instancia $828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia $877.803
Recurso de casación..... $0
Gastos..... $0
TOTAL..... $1.705.919

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por LUIS ALBERTO RENDON y en contra de ARL SURA., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0860-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por ELIECER DE JESUS VELEZ PULGARIN contra COLPENSIONES, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, casada y confirmada la sentencia de primera instancia, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $267.800, a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor del DEMANDADO; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $267.800, a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de la DEMANDADA, sin costas en Casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por ELIECER DE JESUS VELEZ PULGARIN contra COLPENSIONES.

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE
Agencias en derecho, 1ª instancia $267.800
Agencias en derecho, 2ª instancia $267.800
Recurso de casación..... $0
Gastos..... $0
TOTAL..... $535.600

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por ELIECER DE JESUS VELEZ PULGARIN contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0857-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por YONNY ALONZO JARAMILLO contra FRONTINO GOLD MINES LTDA Y OTROS, revocada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $200.000, a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor del ZANDOR CAPITAL SA COLOMBIA; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $100.000, a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de la ZANDOR CAPITAL SA COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por YONNY ALONZO JARAMILLO contra FRONTINO GOLD MINES LTDA Y OTROS.

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE
Agencias en derecho, 1ª instancia $200.000
Agencias en derecho, 2ª instancia $100.000
Recurso de casación..... $0
Gastos..... $0
TOTAL..... $300.000

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por YONNY ALONZO JARAMILLO contra FRONTINO GOLD MINES LTDA Y OTROS, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 861-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por VIVIANA ANGELA BEDOYA JARAMILLO contra POSITIVA, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL y no casa en la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $3.866.100 (6smlmv), a cargo de la parte DEMANDADA y en favor de la DEMANDANTE; sin costas en Segunda instancia y en Casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por VIVIANA ANGELA BEDOYA JARAMILLO contra POSITIVA.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA
Excepción previa $308.000
Agencias en derecho, 1ª instancia $3.866.100
Agencias en derecho, 2ª instancia $0
Recurso de casación..... $0
TOTAL..... $4.174.100

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por VIVIANA ANGELA BEDOYA JARAMILLO contra POSITIVA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 862

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MARIA FIDELINA CIFUENTES PEREZ contra UGPP y LUZ MILA VALENCIA DE OROZCO, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $828.116, (1smlmv) a cargo de LUZ MILA VALENCIA DE OROZCO y en favor de la DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MARIA FIDELINA CIFUENTES PEREZ contra UGPP y LUZ MILA VALENCIA DE OROZCO.

Costas a cargo de la parte LUZ MILA VALENCIA DE OROZCO.
Agencias en derecho, 1ª instancia $828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia $0
Recurso de casación..... $0
Gastos..... $0
TOTAL..... $828.116

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIA FIDELINA CIFUENTES PEREZ contra UGPP y LUZ MILA VALENCIA DE OROZCO., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 729-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por ELIZABETH MEJIA BUITRAGO contra ICBF y OTRA, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $7.669.526 (5% de las sumas reconocidas), a cargo de la parte DEMANDADA la ASOCIACION y en favor de las DEMANDANTES; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $100.000, a cargo de las DEMANDANTES y en favor de la DEMANDADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por ELIZABETH MEJIA BUITRAGO contra ICBF y OTRA.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA la ASOCIACION
Agencias en derecho, 1ª instancia:

ELIZABETH MEJIA BUITRAGO	$1.278.255
CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ COLORADO	$1.278.255
CLAUDIA MARIA CARDONA ARCILA	$1.278.255
MARIA CONCECION CORREA ALZATE	$1.278.255
GLORIA PATRICIA LOPEZ OROZCO	$1.278.255
GLADIS ELENA OROZCO VILLA	$1.278.255
TOTAL	**$7.669.530**

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor del ICBF
Agencias en derecho, 1ª instancia:

ELIZABETH MEJIA BUITRAGO	$100.000
CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ COLORADO	$100.000
CLAUDIA MARIA CARDONA ARCILA	$100.000
MARIA CONCECION CORREA ALZATE	$100.000
GLORIA PATRICIA LOPEZ OROZCO	$100.000
GLADIS ELENA OROZCO VILLA	$100.000
TOTAL	**$600.000**

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE:
Agencias en derecho, 2ª instancia:

ELIZABETH MEJIA BUITRAGO	$100.000
CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ COLORADO	$100.000
CLAUDIA MARIA CARDONA ARCILA	$100.000
MARIA CONCECION CORREA ALZATE	$100.000
GLORIA PATRICIA LOPEZ OROZCO	$100.000
GLADIS ELENA OROZCO VILLA	$100.000
TOTAL	**$600.000**

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por ELIZABETH MEJIA BUITRAGO contra ICBF y OTRA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 858-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MAXIMO REMIGIO MORENO MURILLO y FERMIN RENTERIA MENA, en contra de PAVIMENTOS COLOMBIA SAS Y OTROS, confirmada y modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $6.326.250 (10% de las condenas), a cargo de las DEMANDADAS y la LLAMADA EN GARANTÍA en partes iguales y en favor de los DEMANDANTES; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $877.803, a cargo de cada una de las DEMANDADAS y la LLAMADA EN GARANTÍA y en favor de la DEMANDADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MAXIMO REMIGIO MORENO MURILLO y FERMIN RENTERIA MENA, en contra de PAVIMENTOS COLOMBIA SAS Y OTROS.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA
Agencias en derecho, 1ª instancia:
WILLIAM JOSE CANTOR RESTREPO $2.108.750
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA..... $2.108.750
PAVIMENTOS COLOMBIA SAS..... $2.108.750

Agencias en derecho, 2ª instancia
WILLIAM JOSE CANTOR RESTREPO $877.803
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA..... $877.803
PAVIMENTOS COLOMBIA SAS..... $877.803
TOTAL..... $8.959.659

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por MAXIMO REMIGIO MORENO MURILLO y FERMIN RENTERIA MENA, en contra de PAVIMENTOS COLOMBIA SAS Y OTROS, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 861-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por FREDY ALONSO VASQUEZ B y JHON FREDY RAMIREZ G en contra de SAFERBO SA, revocada y confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $108.015,(10% de las condenas), a favor del señor FREDY ALONSO VASQUEZ BEDOYA y $1.143.100 (10% de las condenas), a favor del señor JHON FREDY RAMIREZ GARZON a cargo de la parte DEMANDADA SAFERBO SA; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $877.803, a cargo de la parte DEMANDADO SAFERBO SA y en favor del DEMANDANTE JHON FREDY RAMIREZ GARZON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por FREDY ALONSO VASQUEZ B y JHON FREDY RAMIREZ G en contra de SAFERBO SA.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA
Agencias en derecho, 1ª instancia:
FREDY ALONSO VASQUEZ BEDOYA $108.015
JHON FREDY RAMIREZ GARZON $1.143.100
Agencias en derecho, 2ª instancia:
FREDY ALONSO VASQUEZ BEDOYA $0
JHON FREDY RAMIREZ GARZON $877.803
TOTAL..... $2.128.918

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por FREDY ALONSO VASQUEZ B y JHON FREDY RAMIREZ G en contra de SAFERBO SA., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 733-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por ASTRID DEL SOCORRO GUTIERREZ CIFUENTES contra PORVENIR Y OTROS, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de $828.116, a cargo de la parte DEMANDADA PORVENIR y en favor de la DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de $877.803, a cargo de la parte DEMANDADA PORVENIR SA y en favor de la DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por ASTRID DEL SOCORRO GUTIERREZ CIFUENTES contra PORVENIR Y OTROS.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA PORVENIR SA
Agencias en derecho, 1ª instancia $828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia $877.803
Recurso de casación..... $0
Gastos..... $0
TOTAL..... $1.705.919

Medellín, 21 de agosto de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por ASTRID DEL SOCORRO GUTIERREZ CIFUENTES contra PORVENIR Y OTROS, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: JCG